

# COMUNICADO

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao comunica a los usuarios que por efecto de la Tercera y Quinta de las Disposiciones Complementarias Modificadorias del Decreto Legislativo N° 1246, **se elimina la obligación de registrar los contratos de trabajo sujetos a modalidad y los convenios de modalidades formativas laborales ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (Procedimientos TUPA eliminados: 176°, 222°, 223°, 224°, 225°, 226°, 227°, 228°, 229°, 230° y 231° y Procedimientos TUPA modificados: 180° y 181°)**

Callao, noviembre de 2016